



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Nerpio
09/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Nerpio
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ENTRENA
09/02/2023



Ayuntamiento de
NERPIO

NIF: P0205500B

Secretaría e Intervención

Expediente 1135883Q



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Plaza Mayor, 1 * 02530 NERPIO (Albacete) * C.I.F. P-0205500-B

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se pretende acomodar la normativa a la creciente oferta turística.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se entiende necesario en aplicación del principio de estabilidad presupuestaria establecido en el art. 135 de la Constitución Española y en su normativa de desarrollo: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los objetivos de la norma.

Establecer y acomodar los tributos a los preceptos citados anteriormente.

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La solución más viable es la elaboración de una nueva Ordenanza Fiscal adaptando el funcionamiento y configuración de los tributos.

En armonía con todo lo expuesto, D. José Antonio Gómez Moreno, en función de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

UNICO.- Realizar una consulta pública previa en relación con la iniciativa de elaboración de la Ordenanza Fiscal de Actividades Turísticas, por plazo de 20 días hábiles, mediante publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nerpio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, dando al Pleno cuenta de la presente en la siguiente sesión que se celebre.

Telfs.967 43 80 01 – 967 43 81 22 – Fax 967 43 88 01 * E-mail:nerpio@dipualba.es



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Código Seguro de Verificación: DEAA 9HJP YUCQ ALHL PWLU

Resolución Nº 19 de 09/02/2023 "CONSULTA PUBLICA ORDENANZA" - SEGRA 655288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nerpio.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1